

Bogotá D.C., octubre de 2020

Honorable

**ARTURO CHAR CHALJUB**

Presidente del Senado

Congreso de la República de Colombia

**ASUNTO:** Radicación proyecto de Ley  
*“Por la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje al municipio de Guayatá, en el departamento de Boyacá, con motivo de la conmemoración de los doscientos años de su fundación, se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de obras de inversión social y se dictan otras disposiciones”.*

Honorable Presidente:

En mi condición de Senador de la República, presento ante la Secretaría General del honorable Senado de la República el proyecto de Ley **“Por la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje al municipio de Guayatá, en el departamento de Boyacá, con motivo de la conmemoración de los doscientos años de su fundación, se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de obras de inversión social y se dictan otras disposiciones”**, para que sea puesto a consideración del Senado. Cumpliendo con el pleno de los requisitos contenidos en la Ley 5 de 1992, y con la finalidad de iniciar el trámite legislativo de esta iniciativa.

De los Honorables Congresistas,



**MIGUEL ÁNGEL BARRETO CASTILLO**

**Senador de la República**

**“Por la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje al municipio de Guayatá, en el departamento de Boyacá, con motivo de la conmemoración de los doscientos años de su fundación, se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de obras de inversión social y se dictan otras disposiciones.”**

## **El Congreso de Colombia**

### **DECRETA**

**Artículo 1. Objeto.** La presente ley tiene por objeto vincular a la Nación y al Congreso de la República en la celebración del Bicentenario de la fundación del municipio de Guayatá en el departamento de Boyacá.

**Artículo 2. Reconocimiento del Gobierno Nacional.** El Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente de la República, como homenaje con motivo de la conmemoración del bicentenario de este municipio, exaltará las virtudes de los habitantes y ciudadanos oriundos del municipio de Guayatá así como las virtudes del municipio, a través de un video que será transmitido por las redes sociales del señor Presidente de la República y de la Presidencia de la República.

**Artículo 3. Reconocimiento del Congreso de la República.** El Congreso de la República, en cabeza del Senado, otorgará la condecoración Orden del Congreso de Colombia en el grado de Gran Cruz de Comendador a las siguientes instituciones:

- a). Administración Municipal de Guayatá, en cabeza del Alcalde en ejercicio.
- b). Concejo Municipal de Guayatá, en cabeza del Presidente del Concejo en ejercicio.

**Artículo 4. Autorización.** Con motivo de su bicentenario, se autoriza al Gobierno nacional, para que de conformidad con el artículo 341 de la Constitución Política, se incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones necesarias para permitir la ejecución, recuperación, adición, y terminación de los programas de inversión, insignias de esta Conmemoración en el municipio de Guayatá, departamento del Boyacá, como lo son:

- a). Plaza de Mercado
- b). Avenida Bicentenario
- c). Terminación de la pavimentación de 3.5 kilómetros de la vía que comunica a Guayatá con el municipio de Guateque.

d). Construcción de Viviendas de Interés Social.

e) Planta de Agua Potable.

**Parágrafo.** Igualmente se autoriza efectuar los traslados, créditos, contracréditos, convenios interadministrativos entre la nación y el municipio de Guayatá e impulsar dichos proyectos a través del Sistema Nacional de Cofinanciación.

**Artículo 5. Vigencia y derogatorias.** La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



**MIGUEL ÁNGEL BARRETO CASTILLO**

**Senadora de la República**

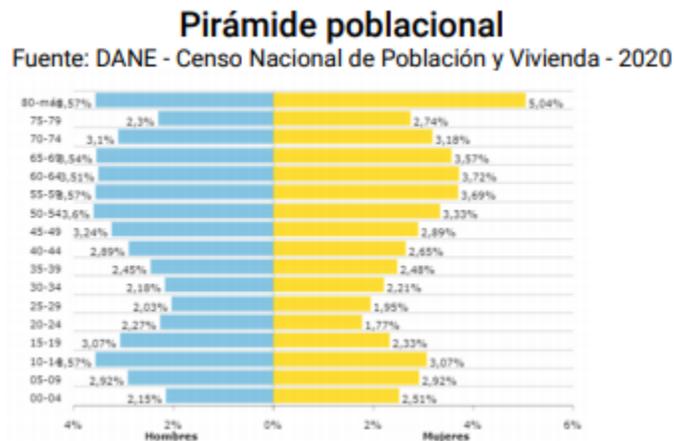
## EXPOSICION DE MOTIVOS

### Información geográfica

Guayatá está ubicado en el Departamento de Boyacá al extremo sur oriental; Sirve de límite entre Boyacá y Cundinamarca, pertenece al Valle de Tenza, provincia de Oriente, junto con Almeida, Chivor, Tenza, La Capilla, Sutatenza, Somondoco y Guateque.

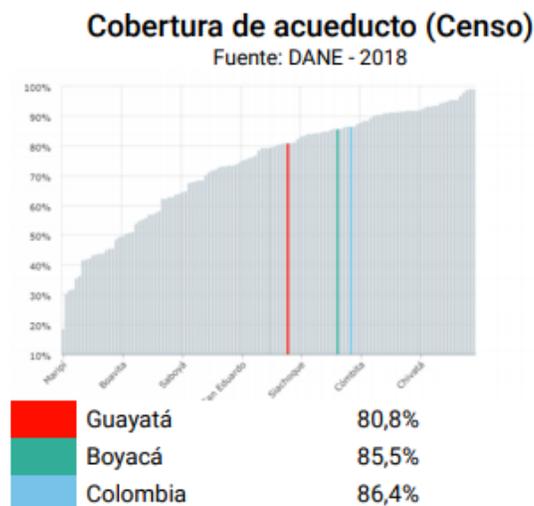
### Condiciones socioeconómicas

#### Imagen 1. Pirámide poblacional. Fuente: Terridata



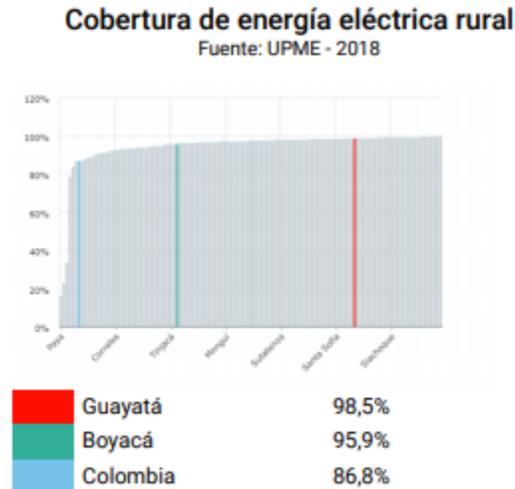
El municipio posee 3391 habitantes, y la composición de su población es de 50% mujeres y de 50% hombres. Es un municipio principalmente rural y el 66,4% de sus habitantes vive en las áreas rurales y el 33,6% en el área urbana del municipio.

#### Imagen 2. Cobertura de acueducto. Fuente: Terridata



La cobertura de acueductos en el municipio es del 80,8%, el mayor rezago del municipio está en las áreas rurales que tiene un 72,2% de cobertura, mientras que en el área urbana es del 100%. Por otro lado, en materia de alcantarillados la cobertura es del 44,8%, es preocupante en especial medida por las zonas urbanas que solo tienen un 22% de cobertura, mientras que las áreas urbanas tienen el 96,5%.

**Imagen 3. Cobertura de energía eléctrica rural. Fuente: Terridata**



En materia de energía eléctrica el municipio tiene un cubrimiento casi del 100%, sin embargo, en sus áreas urbanas la cobertura llega al 98,5% y en las áreas urbanas del 100%. Sin embargo, se ve un problema en materia de acceso al servicio del gas, en donde el cubrimiento total de este servicio es del 0,8% del total de viviendas ocupadas del municipio.

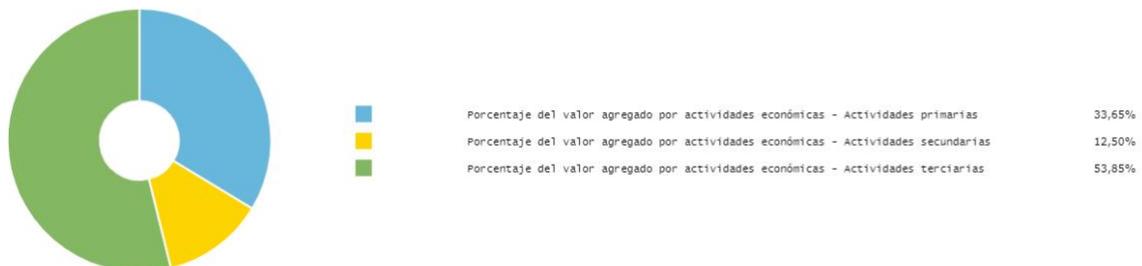
**Imagen 4. Tasa de mortalidad y de fecundidad. Fuente: Terridata**

Tasa de mortalidad (x cada 1.000 habitantes)	Razón de mortalidad materna a 42 días	Tasa de fecundidad (x cada 1.000 mujeres en edad fértil)
Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social - 2017 Colombia <b>4,62</b>	Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social - 2017 Colombia <b>51,01</b>	Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social - 2016 Colombia <b>50,68</b>
Boyacá <b>5,01</b>	Boyacá <b>40,82</b>	Boyacá <b>49,69</b>
Guayatá <b>6,74</b>	Guayatá <b>ND</b>	Guayatá <b>14,18</b>

La tasa de mortalidad del municipio es una cuestión preocupante, ya que el municipio tiene una tasa del 6,74% mientras que en el departamento de Boyacá es del 5,01% una diferencia

de 1,73% que es significativa. Por otro lado, la tasa de fecundidad en el municipio es preocupante, ya que solo llega al 14,18, mientras que a nivel nacional es del 50,68%.

**Imagen 5. Composición económica del municipio. Fuente: Terridata**

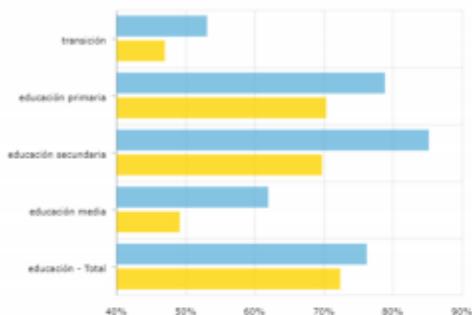


La composición económica del municipio refleja una vocación productiva mayoritaria para el sector servicios con un 53,85% y de gran participación el sector primario con un 33,65%, ya que es un municipio con una agricultura fuerte y sus principales productos son: café, maíz, frijol, aguacate, tomate, uchuva entre otros productos.

**Imagen 6. Cobertura en materia educativa. Fuente: Terridata**

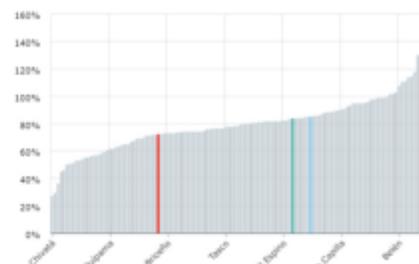
**Desagregación de coberturas en educación**

Fuente: Ministerio de Educación Nacional - 2018



**Coberturas por nivel**

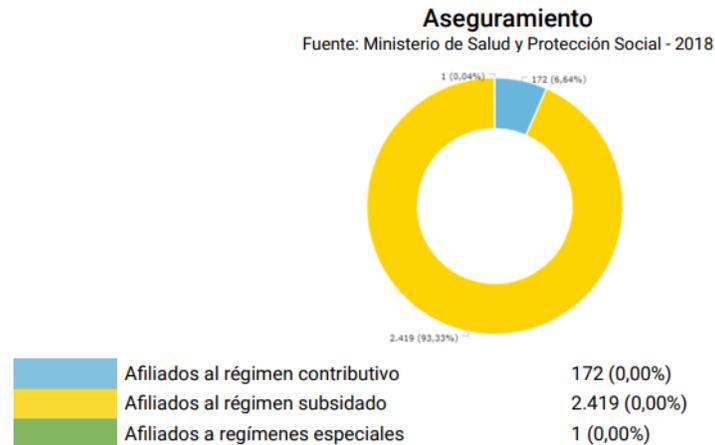
Fuente: Ministerio de Educación Nacional - 2018



	Cobertura bruta	Cobertura neta		
transición	53.06 %	46.94 %	Guayatá	72,24%
educación primaria	78.81 %	70.26 %	Boyacá	83,47%
educación secundaria	85.04 %	69.66 %	Colombia	84,88%
educación media	61.86 %	49.15 %		
educación - Total	76.12 %	72.24 %		

En materia educativa el municipio necesita mejorar las tasas de cobertura, con especial énfasis en la educación media, ya que la cobertura bruta llega al 61,86% y de cobertura neta el 49,15%. De igual forma, es indispensable mejorar la cobertura en transición ya que la tasa de cobertura tiende a ser baja. Así mismo, la cobertura total por todos los niveles de educación llega al 76,12%.

## Imagen 7. Aseguramiento. Fuente: Terridata



En materia de aseguramiento, el municipio tiene 172 personas en el régimen contributivo y 2419 en el régimen subsidiado. Importante trazar metas de formalidad, en especial por la población que ya está envejeciendo.

Un municipio con muchos contrastes socioeconómicos, pero que con una población resiliente y que merece un homenaje por parte del senado a través de esta ley de honores.

### Historia

La fundación del municipio de Guayatá pasó por tres etapas: Hacia el año de 1810 los señores Andrés José Medina, Narciso y Luis Medina, Juan Nepomuceno Camacho, Andrés y José Manuel Barreto, José Agustín Martínez, Pedro Camacho, Francisco Javier Ruiz y otros, empezaron a solicitar la creación de un pueblo independiente de Guateque y Somondoco, debido a la distancia a Guateque y la dificultad para asistir a los oficios religiosos, pero esta solicitud no prosperó porque ese año inició la lucha por la independencia de España. (Alcaldía de Guayatá, S, F)

En 1818 estas personas continuaron sus esfuerzos elevando memoriales al Tribunal Eclesiástico de Bogotá, apoderados por el Doctor Nicolás Llanos. El tribunal ordenó se hiciera el reconocimiento de terrenos y distancias. Se eligió el alto de la Cabrera para el casco urbano; se demarcó el nuevo municipio, se levantó el padrón (censo) y el plano topográfico del terreno; se tomó juramento a vecinos de Guateque y Somondoco, Tenza y Sutatenza sobre las necesidades de la nueva parroquia. (Alcaldía de Guayatá, S, F)

El Doctor Javier Guerra de Mier, Vicario Capitular, dictó un auto el 04 de mayo de 1819, concediendo la licencia para la elección de la parroquia. Pero por oposición de Guateque y aún personas que quedaban incluidas en la nueva parroquia, este Decreto se derogó. Quedó definitivamente el título de la parroquia por Decreto del 05 de febrero y luego del 13 de noviembre de 1820 que reforzaban al del 04 de mayo de 1819. El 30 de diciembre los vecinos eligieron al sacerdote José Miguel de Acevedo y Plata como primer párroco, él tomó posesión de su curato y celebró la primera misa el día 06 de abril con la pompa y alegría que es de suponerse. (Alcaldía de Guayatá, S, F)

Este mismo día 06 de abril de 1821 y para hacer que quedara constituido el municipio, se reunieron en sesión los siguientes señores: Andrés José, Narciso y Luis Medina, Pedro y Juan Nepomuceno Camacho y Javier Ruiz y de acuerdo con el párroco fueron nombrados como Alcalde, José Joaquín Camacho, juez de fábrica, Andrés José Medina, nombramientos aprobados por el gobierno del estado libre de Tunja y la curia Eclesiástica de Bogotá. Por todo lo anterior consideramos el día 06 de abril de 1821 como el día de la Fundación de Guayatá y a don Andrés Medina como el fundador del municipio. (Alcaldía de Guayatá, S, F)

Por lo anterior, con este proyecto de ley se busca celebrar el aniversario de sus 200 años de este importante municipio del departamento de Boyacá.

De los Honorables congresistas, con sentimientos de consideración y aprecio.



**MIGUEL ÁNGEL BARRETO CASTILLO**

**Senador de la República**